



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**No. 002/2007 ESCRITURA DE
CONTRATO DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES,
DE LA COMPAÑÍA ANTON
HERMANOS C. LTDA., QUE
OTORGA LA SEÑORA LEILA
KHAIRALLAH AZAR DE ANTON,
A FAVOR DE LA SEÑORA MARY
ALEXANDRA ANTON DE ACHI.--
CUANTIA: USD\$0,40.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de Enero del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señora **LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON**, quien declara ser viuda, mayor de edad, libanesa entendida en el idioma español, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señora **MARY ALEXANDRA ANTON DE ACHI**, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de CONTRATO DE CESION DE





PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la compañía ANTON HERMANOS C. LTDA. que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura pública en calidad de CEDENTE la señora LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON, por sus propios y personales derechos; y en calidad de cesionario la señora MARY ALEXANDRA ANTON DE ACHI, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario cuarto del cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el once de mayo de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se transformó de compañía en nombre colectivo ANTON HERMANOS y COMPAÑÍA a compañía de responsabilidad limitada ANTON HERMANOS C. LTDA. con un capital de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000,00), dividido en trescientas participaciones de mil sucres cada una (cuatro centavos de dólar); b) Mediante escritura pública otorgada el catorce de marzo de mil novecientos



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



setenta y nueve ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se aumentó el capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00); **C)** Mediante escritura pública otorgada el once de octubre del año dos mil cinco ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veintisiete de marzo de dos mil seis, se realiza la conversión y aumento de capital social a la suma de USD 1.000,00 (MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). **D)** Mediante escritura pública otorgada el once de mayo del año dos mil seis, ante el Notario trigésimo octavo de Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, se concedió a favor de la señora LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON la posesión efectiva de las participaciones sociales que le pertenecieron a su difunto esposo ROBERTO JOAQUIN ANTON IZA en el capital social de la compañía ANTON HERMANOS C. LTDA. **TERCERA: CESIÓN.-** Por los antecedentes expuestos, la señora LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON, por sus propios y personales derechos y en su calidad de única poseedora de la totalidad de las participaciones sociales del capital social de la compañía ANTON HERMANOS C. LTDA., declara que

cede y transfiere, como en efecto lo hace, la cantidad de diez participaciones sociales de cuatro céntimos de dólar cada una, que posee en el capital social de la compañía a favor de la señora MARY ALEXANDRA ANTON DE ACHI, quien acepta dicha cesión por ser conveniente a sus intereses. **CUARTA: PRECIO.**- El precio que las partes contratantes han acordado por la Cesión de Participaciones Sociales objeto de esta Escritura Pública es su valor nominal que la cesionaria ha pagado al cedente, declarando así, que está extinguida la obligación de pagar el precio pactado. **QUINTA: SANEAMIENTO.**- El cedente declara que sobre las participaciones sociales cedidas no pesa ningún gravamen ni limitación en su dominio, declaración bajo cuya fe se celebra este contrato. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta como documentos habilitantes el Acta de Junta General Universal de socios de fecha diecinueve de enero de dos mil siete. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la validez y eficacia de este instrumento público. Abogada Carolina Zunino Camacho.- Registro Número siete mil trescientos treinta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ANTON HERMANOS C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DE 2007.

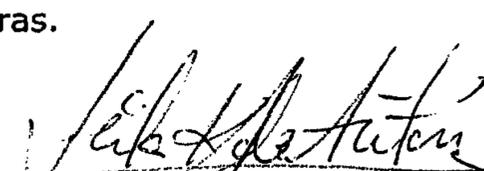
En Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día diecinueve de enero del dos mil siete, en la dirección ubicada en la Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, en el centro Empresarial Las Cámaras piso seis oficina 6604, comparece: la señora Leila Khairallah Azar de Antón, en su calidad de poseedora efectiva de la totalidad de participaciones que le correspondían a su difunto esposo señor Roberto Joaquín Antón Iza en el capital social de la compañía Antón Hermanos C. Ltda. esto es veinticinco mil participaciones de un valor nominal de 0,04 centavos de dólar cada una. Preside la sesión la señora Leila Khairallah Azar de Antón y actúa como secretario el señor Ricardo Antón Khairalla. La presidenta instruye al secretario para que tome lista de los asistentes a la reunión y una vez que se constata que la única socia presente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye en Junta General Universal de Socios para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

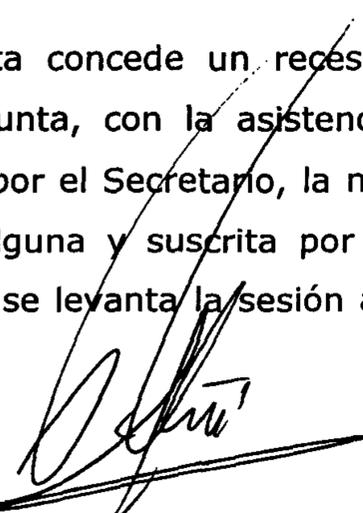


Conocer y aprobar la decisión de la socia de la compañía Leila Khairallah Azar de Antón, de ceder la cantidad de diez participaciones sociales de un valor nominal de USD 0,04 ctvos de dólar cada una, que le corresponden en su calidad de única poseedora efectiva de la totalidad de participaciones del capital social de la compañía, a favor de la señora Mary Alexandra Antón de Achi.

Acto seguido la Junta resuelve por unanimidad aceptar la cesión de diez participaciones sociales de un valor nominal de 0,04 ctvos de dólar cada una, a favor de la señora Mary Alexandra Antón de Achi

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas, se da lectura a la presente acta por el Secretario, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los concurrentes, en señal de conformidad, con lo cual se levanta la sesión a las once horas.


LEILA KHAIRALLA AZAR DE ANTON
SOCIA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA


RICARDO ANTON KHAIRALLA
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 090681286-2

KHAIRALLAH AZAR LEILA

01 NOVIEMBRE 1.944

LIRANO

23 013 00013

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 94

[Signature]

REPUBLICANA***** V4333V4244

CELESTINO JOAQUIN ANTON

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

KARIE AZAR

GUAYAS 23/05/97

23/05/2009

3523642

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CANTONADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

124 - 023 0906812862
 NUMERO CEDULA

Elecciones EILA

KHAIRALLAH AZAR

GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYAQUIL
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 0908884869
 ANTON KHAIRALLAN MARY ALEXANDRA
 GUAYAS/GUAYAQUIL CANTON /CONCEPCION/
 01 OCTUBRE 1965

GUAYAS/GUAYAQUIL
 CANTON /CONCEPCION/
 1965

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 DIVISION DE VOTACION



26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

116 - 003 0908884869
 NUMERO CEDULA

Elecciones ANTON KHAIRALLAN
 MARY ALEXANDRA

GUAYAS
 PROVINCIA
 ROCAFUERTE
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTON

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNA



se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
conmigo el Notario. Doy fe.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Leila Khairallah Azar de Anton

LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON

Ced. U. No. 090681286-2

Cert. Vot. 124-023



Mary Alexandra Anton de Achi

MARY ALEXANDRA ANTON DE ACHI

Ced. U. No. 090888486-9

Cert. Vot. 116-003

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO
EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y
FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE FEBRERO DEL 2007

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 8.836
FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:51

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Febrero del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual la señora **LEILA KHAIRALLAH AZAR DE ANTON** cede y transfiere **(10) diez** participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una a favor de **MARY ALEXANDRA ANTÓN DE ACHI**, que posee dentro del capital social de la compañía **ANTÓN HERMANOS C. LTDA.**, de fojas **16.069 a 16.077**, Registro Mercantil número **3.035**. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **4.073, 62.905 y 31.330** del registro mercantil de **1.966, 1.997 y 2.006**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 8836
LEGAL: , Mónica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION RAZON: Lanner Cobeña



Por sistema

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

S
REVISADO POR: